



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 3891/2009.-

ZAPALLAR, 27 de Octubre de 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 981/2009, de fecha 20 de Octubre de 2009, por la Encargada de Recursos Humanos.
- Memorandum N° 341/2009, de fecha 14 de Octubre de 2009, por la Directora (S) del Departamento de Educación.

DECRETO:

1° APRUEBASE Practica Profesional entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **NATALIA ANDREA URBINA ARAVENA**, Cédula de Nacional de Identidad N° [redacted] estudiante la carrera de "Asistente Técnico para la Educación Parvularia", impartida por el Centro de Formación Técnica Soeduc Aconcagua de San Felipe, para que realice práctica profesional.


El periodo de práctica será desde el día 31 de Agosto y hasta el 4 de Diciembre de 2009.

La alumna doña Natalia Andrea Urbina Aravena, desempeñara su práctica profesional en el Zinder del Liceo de Zapallar, a cargo de la Educadora de Párvulo, señorita Marcela Lozano Riquelme.

2° PAGUESE una asignación compensatoria de los gastos de movilización y colación, ascendente a la suma mensual de \$ 88.888.- (ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos) incluida la retención respectiva. Dicha suma será pagada dentro de los 5 últimos días del mes respectivo. Esta asignación no constituirá remuneración para ningún efecto legal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Secretario Municipal (S)


NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: Decretos / Aprob. Practica de Estudiante

DISTRIBUCION:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS.
- 3.- DEPARTAMENTO DE EDUCACION.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCA
- 5.- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

REC / OTL / RRHH / RNE / MOVA / REC / JBN / ffd.-